

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAUCA

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO POR EL CUAL SE RELEVA A UN APODERADO DE OFICIO PRF 2020-37802

TRAZABILIDAD	2020IE0077927 – 2020IE0081566 – 2021IE0028598-2021IE0028718 – 2022IE0055591
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-80192-2020-37802
CUN SIREF	AC-80193-2021-31534
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA, entidad territorial del orden municipal, identificada con NIT 817.000.992-5.
CUANTÍA DEL DAÑO IMPUTADO	Dieciséis millones setecientos setenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos M/CTE (\$16.777.628)
PRESUNTOS ESPONSABLES FISCALES	JOSÉ JOAQUÍN RAMOS RODRÍGUEZ , identificado con CC. No. 17.600.202 en su calidad de alcalde del municipio de Piamonte 2016/2019 MOISÉS BERNARDO CALVACHE BURBANO , identificado con CC. No. 76.316.391, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Piamonte– 2016.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT. 860.002.400-2, Póliza MULTIRIESGO No. 1001027, amparo Manejo Global, vigencia del 30 de agosto de 2016 al 21 de febrero de 2017, valor asegurado \$50.000.000
DIRECTIVO PONENTE	ANA MILENA VALENCIA GUERRA

	AUTO N°: 051
	FECHA: 30 DE ENERO DE 2024
	Página 2 de 5
AUTO POR EL CUAL SE RELEVA A UN APODERADO DE OFICIO PRF 2020-37802	

ASUNTO

La Gerencia Departamental Colegiada de Cauca de la Contraloría General de la República, con ponencia del Directivo Colegiado ANA MILENA VALENCIA GUERRA, en ejercicio de la competencia establecida en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de 1991 modificado por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo No 4 de 2019; Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2 numeral 9, Art 5 numeral 8 y Art 23 numerales 1 y 5 de la Resolución Organizacional OGZ 748 de 2020, procede a proferir el presente auto, teniendo en cuenta lo siguiente:, teniendo en cuenta las siguientes:

1. PRESUPUESTO DE HECHO

1.1. Antecedente

Mediante Auto No. 361 del 9 de junio de 2022, el Cuerpo Colegiado de la Gerencia Departamental del Cauca, procede al cierre de la Indagación Preliminar 2020-37802 y recomienda la apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Con oficio No. 2022IE0055591 del 14 de junio de 2022, la presidente de la Colegiatura de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, Dra. Nelsy Piedad Chicangana Collazos, formalizó la asignación de la IP-2020-37802 al Dr. Javier Torres Luna como Directivo Ponente, antecedente relacionado con el hallazgo SICA 80756 resultado de la Actuación Especial de Fiscalización a los Resguardos Indígenas, periodo evaluado enero 2015 a junio de 2019.

Mediante Auto No. 508 del 27 de septiembre de 2023 se reasigna la ponencia de la actuación a la doctora Ana Milena Valencia Guerra.

1.2. hecho irregular

Los hechos objeto de reproche fiscal se circunscriben en lo siguiente:

Hallazgo 390 titulado Piamonte Resguardo La Floresta - Obra no funcional (F - D)
(...)

La Contraloría General de la República en visita administrativa de verificación sobre la ejecución de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas de las vigencias 2015 a 2109, en el Municipio de Piamonte – Cauca, identificó en la realización del contrato de obra N° 57 del 16 de diciembre de 2016 por \$16.777.628, cuyo objeto era la “construcción de dos estanques para el fortalecimiento piscícola del Resguardo Floresta Española del municipio de Piamonte departamento de Cauca” que la obra se encuentra abandonada, sin prestar ningún servicio a la comunidad beneficiaria.

	AUTO N°: 051
	FECHA: 30 DE ENERO DE 2024
Página 3 de 5	
AUTO POR EL CUAL SE RELEVA A UN APODERADO DE OFICIO PRF 2020-37802	

Contrato liquidado, que fue pagado mediante comprobante de egreso N° 10561 del 22 de junio de 2017.

Lo anterior debido a que sustentó el proceso precontractual en unos estudios previos que no señalan la localización específica de la obra, ni los presupuestos técnicos sobre el abastecimiento de agua para la viabilidad del proyecto por cuanto no cuenta con una fuente de agua que garantice su utilidad, sobre lo cual la comunidad precisa que los estanques para ser entregados fueron alimentados con agua del acueducto de una empresa minera la cual posteriormente suspendió la captación; vulnerando de esta manera la falta de planeación atacó el principio de economía en la realización del proyecto lo cual demuestra de esta manera una gestión fiscal antieconómica.

En consecuencia, y con base en manifestaciones dadas por miembros de la comunidad y plasmadas en actas de visita de la CGR de 21 de septiembre de 2019; la obra relacionada con estanques para peces nunca ha funcionado, generando un menoscabo al erario por \$16.777.628.

CONSIDERACIONES

En atención a los argumentos presentados en la parte motiva del Auto No. 843 del 16 de diciembre de 2022, el Despacho procedió asignar defensor de oficio al señor José Joaquín Ramos Rodríguez, identificado con CC. No. 17.600.202, quien se encuentra vinculado a la presente actuación, ordenando solicitar al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia o de la Universidad del Cauca, la designación de un estudiante de la facultad de Derecho, para que actúe en calidad de defensor de oficio y así continuar con el trámite del proceso.

La Universidad Cooperativa designó el 3 de agosto de 2023 a la estudiante Lina Consuelo Rivera Montilla identificada con CC 1.102.375.056 como apoderada de oficio del señor José Joaquín Ramos Rodríguez, sustituyendo de esta forma a la estudiante Luisa Fernanda Hoyos Imbachi quien se venía desempeñando como apoderada de oficio del citado vinculado

El Despacho recibió oficio No 2023ER0226230 del 27 de noviembre de 2023, del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa, la cual se encuentra suscrita por la estudiante Lina Consuelo Rivera Montilla y Diana Patricia Belalcázar Chantre, documento que tiene por referencia “*Renuncia al Cargo*”, donde se manifiesta que se “*renuncia al cargo de defensor de oficio dentro del proceso de la referencia*”, toda vez que, la citada estudiante termina el periodo académico de vinculación al Consultorio Jurídico.

En Auto No, 657 del 29 de noviembre de 2023, el Despacho decide imputar responsabilidad fiscal a los vinculados a la actuación, incluido al señor José Joaquín Ramos Rodríguez, procediendo a realizar notificación personal por medios electrónicos a la estudiante Lina Rivera Montilla mediante oficio 2023EE0213612 del 1 de diciembre de

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	AUTO N°: 051
	FECHA: 30 DE ENERO DE 2024
	Página 4 de 5
AUTO POR EL CUAL SE RELEVA A UN APODERADO DE OFICIO PRF 2020-37802	

2023, en su condición de apoderada de oficio del mencionado vinculado, toda vez que hasta dicho momento el Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa no había designado otro estudiante como apoderado de oficio.

Finalmente, mediante correo electrónico del 21 de enero de 2023 con número de radicación SIGEDOC 2024ER0009196, la estudiante Lina Rivera Montilla remite al Despacho Acta de inicio No. 563 del 6 de diciembre de 2023, por la cual tomó posesión como auxiliar jurídico *Ad Honorem* de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, así como Resolución No. 563 también del 6 de diciembre de 2023 del INPEC por la cual se nombra a la mencionada estudiante desde dicha fecha por seis meses, acto administrativo en cuyo artículo segundo manifiesta que a pesar de no recibir remuneración alguna *“tendrá las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos vinculados a la entidad”*.

Que la estudiante Lina Consuelo Rivera Montilla quien fungía como apoderada de oficio del señor José Joaquín Ramos Rodríguez, no presentó descargos relacionados al auto de imputación, toda vez que finiquitó su vinculación al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Cooperativa, y que, como se ha podido evidenciar, dicha estudiante fue nombrada y posesionada el 6 de diciembre de 2023 como auxiliar jurídico *ad honorem* de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad de Popayán con el propósito de llevar a cabo su Judicatura, motivo por el cual, actualmente el señor José Joaquín Ramos Rodríguez, no posee quien represente sus intereses de defensa y contradicción situación que debe garantizar este Despacho.

Que en memorial 2023ER0229937 del 1 de diciembre de 2023, el Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa manifestó que

En atención a lo dispuesto en la ley 2113 de 2021, se procederá a designar un nuevo estudiante que represente al investigado en el asunto de la referencia una vez se cuente con la matrícula e inscripción de los estudiantes de consultorio jurídico IV que asumen la representación de los investigados y el acompañamiento jurídico en los asuntos de nuestra competencia.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Universidad, se espera que para el mes de febrero de 2024 sea designado el nuevo apoderado de oficio del señor José Joaquín Ramos Rodríguez.

Una vez se sustituya el poder al nuevo defensor de oficio, el Despacho procederá notificar personalmente a este, el Auto de Imputación No. 657 del 29 de noviembre de 2023, con el propósito de garantizar el debido proceso al señor Ramos Rodríguez mediante el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, ejercido a través de su apoderado de oficio.

Teniendo en cuenta los anteriores elementos de juicio, el Despacho considera que se debe relevar formalmente a la estudiante Rivera Montilla del deber de apoderar al señor José Joaquín Ramos Rodríguez, en virtud de su nuevo estatus de practicante de

	AUTO N°: 051
	FECHA: 30 DE ENERO DE 2024
Página 5 de 5	
AUTO POR EL CUAL SE RELEVA A UN APODERADO DE OFICIO PRF 2020-37802	

Judicatura en el INPEC, hasta que el Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa reanude su calendario académico en el mes de febrero del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. RELEVAR a partir del 06 de diciembre del 2023 a la estudiante LINA CONSUELO RIVERA MONTILLA identificada con C.C. 1.102.375.056 del deber de representar de oficio al señor JOSÉ JOAQUÍN RAMOS RODRÍGUEZ, vinculado al proceso de responsabilidad fiscal PRF 2020-37802, conforme a las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO. SOLICITAR por medio de la Secretaría Común al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, designar un nuevo apoderado de oficio para el señor JOSÉ JOAQUÍN RAMOS RODRÍGUEZ (a quien se le notificará personalmente el Auto de Imputación No. 657 de noviembre 29 de 2023), o en su defecto se realice la solicitud a su similar de la Universidad del Cauca, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa y contradicción del mencionado vinculado.

TERCERO. Por medio de la Secretaría Común se deberá notificar la presente providencia por estado a los presuntos responsables vinculados al proceso, conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 del 2011, advirtiendo que contra la misma no proceden recursos.

Parágrafo. La publicación del estado se realizará en la página web de la Contraloría General de la República. Los implicados o garantes que requieran copia de la decisión la podrán solicitar a través del correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, con copia dirigida al correo juan.ceron@contraloria.gov.co

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA VALENCIA GUERRA
Contralora Provincial – Directivo Ponente

Proyectó: Juan José Cerón Vasquez - Profesional Universitario G.02- 22-01-2024
Revisó: María Fernanda Erazo García - Coordinadora de Gestión G.02 (E) 23-01-2024
Revisó: Alvaro Emilio Prado Trochez. - Coordinador de Gestión G.0223-01-2024